

Municipal, desde las nueve treinta hasta las trece treinta horas, los días hábiles.

Garantía provisional: 279.957 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, de las nueve treinta a las trece treinta horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Se compromete a ejecutar las obras por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carné de Empresa con responsabilidad.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

Forcarey, 7 de junio de 1977.—El Alcalde.—5.202-A.

Resolución del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de nave con destino a mercado de frutas y verduras.

Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del último día, se admiten proposiciones en el Negociado Tercero, Servicios de esta Secretaría, para optar a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de nave con destino a mercado de frutas y verduras.

Tipo de licitación: Siete millones doscientas dieciocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (7.218.549,80).

Fianza provisional: Será del 15 por 100 sobre el importe del presupuesto.

Fianza definitiva: Será del 4 por 100 sobre el importe de la adjudicación.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Resguardo de haber establecido en la Depositaria Municipal, o en alguna de las formas en que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza provisional.

2. Declaración de no estar afecto de incapacidad.

3. Carné de responsabilidad (Decreto 26-11-54).

4. Poder bastantado (en su caso).

La apertura de plicas se efectuará el día siguiente de cumplido el plazo de presentación de las mismas, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y a las doce horas del mismo.

Modelo de proposición

Don, de años; estado, profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en, el, vecino de, con domicilio en, en nombre de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para optar a la adjudicación de, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la obra con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Talavera de la Reina, 27 de julio de 1977.—6.308-A.

OTROS ANUNCIOS

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DISTRIBUIDORES DE ALIMENTACION (ANEDA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 22 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresarios Distribuidores de Alimentación» (ANEDA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don José Capeta Aulet, don Honorio Riesgo Garrido, don José Antonio Rodríguez Cuervo y otros.

ASOCIACION NACIONAL DE EMBALADORES INDUSTRIALES (ANEDI)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 22 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Embaladores Industriales» (ANEDI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; empresarios de la actividad en posesión del carné de Empresa con responsabilidad, siendo los firmantes del acta de constitución don Bartolomé Cardona Pérez, don Alberto Cubero Borri, don Pascual Pascual Bundó y otros.

FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS PROFESIONALES DE ARTISTAS DEL ESPECTACULO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina y a las once horas del día 22 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Nacional de Sindicatos Profesionales de Artistas del Espectáculo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; asociaciones de artistas del espectáculo, siendo los firmantes del acta de constitución don Isaias Garzón y Oliver, don Pedro Pardo Moreno, don José Sánchez Bernal y otros.

ASOCIACION EMPRESARIAL DE FABRICANTES DE MARROQUINERIA, ARTICULOS DE VIAJE E INDUSTRIAS CONEXAS DE LA ZONA CENTRO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 22 de julio de 1977, ha sido depositada acta modificativa de la «Asociación Empresarial de Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje e Industrias Conexas de la Zona Centro» por la que se modifica el ámbito territorial, con la inclusión de la provincia de Salamanca, siendo los firmantes del acta de modificación don Manuel Álvarez Barrios, don Eduardo Campuzano González, don Carlos Garrido-Lestache Cabrera, don Pedro Benito Sanz, don Emilio Barquero Gómez, don Domingo García Martín, don José María Escalona, don Fernando de la Rosa, don Jovino Fernández Hernando, doña Barbarina de Cos Borbolla, don Alonso García del Valle, don Teodoro Peñalva García, don Felipe Recuero Herradura, don Guillermo Pérez Iglesias y don Antonio Moyano Moyano.

FEDERACION DE OBREROS DE JUNTAS Y COMISIONES DE PUERTOS DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 22 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Obreros de Juntas y Comisiones de Puertos de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; asociaciones de obreros de juntas y/o comisiones de puertos, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Ripoll de Oña, don José Alonso Medina, don Manuel García Muñoz y otros.

ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE REGULACION Y CONTROL, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 22 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Trabajadores Independientes de Regulación y Control, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; trabajadores de la Empresa «Regulación y Control, S. A.», siendo los firmantes del acta de constitución don Mariano Buendía Sánchez, doña Amalia del Cura Pérez y doña María del Pilar Soto.

ASOCIACION NACIONAL DE ENOLOGOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 22 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Enólogos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los titulados en Enología de todo el territorio español, con diploma expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, Ingenieros Técnicos y Superiores o titulados superiores que demuestren su especialización en vitivinicultura, sien-

do los firmantes del acta de constitución don Luis Ayuso Lizana y don Juan Sánchez Rubio.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE SACOS DE PAPEL

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Sacos de Papel», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios de todo el territorio nacional que se dediquen a la fabricación de sacos de papel, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis María Elorriaga, don Juan Llubra, don José Suriol y otros.

ASOCIACION TERRITORIAL CASTELLANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOCION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce cuarenta y cinco horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Territorial Castellana de Distribuidores de Automoción», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Santander, Burgos, Logroño y Soria y empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Domingo Hergueta Modrego, don Antonio Madurga Zamora, don Julio Rocafort Galligo y otros.

ASOCIACION PROFESIONAL LIBRE DE EMPLEADOS DE NOTARIAS DE LA REGION VALENCIANA (APLEN-R. V.)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional Libre de Empleados de Notarías de la Región Valenciana» (APLEN-R. V.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Valencia, Alicante y Castellón; empleados de Notarías; siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Bonet Alcón, don Eduardo Genovés Candel, don Luis Cerdá Escuder y otros.

ASOCIACION NACIONAL DE TORREFACTORES DE CAFE (ANTORCAFE)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas quince minutos del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Torrefactores de Café» (ANTORCAFE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; empresarios transformadores de café verde, siendo los firmantes del acta de constitución don Domingo Rojo Curtó, don Santiago Suliñach Balanzó, don José Padro Rojo y otros.

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DEL TAXI

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación General de Trabajadores Autónomos del Taxi», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, Organizaciones de trabajadores autónomos del taxi; siendo los firmantes del acta de

constitución don Antonio Rivera Zambrano, don Miguel Tomás Romero, don Pedro Díaz de las Heras y otros más.

ASOCIACION CENTRO-SUR DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DEL CORCHO (ACESUR-COR)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Centro-Sur de la Industria y Comercio del Corcho» (ACESUR-COR), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regiones de Andalucía, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Extremadura, Galicia y Levante; los industriales y comerciantes del corcho en las regiones citadas; siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Rodríguez Gómez, don Zacarías de Prado Cordero, don José Riera Suquet y don Héctor Moral Villette.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS - PRODUCTORES DE MATERIAS EXPLOSIVAS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece treinta horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresarios Productores de Materias Explosivas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, fabricantes de materias explosivas y cartucherías en pleno ejercicio de sus actividades profesionales dentro del territorio nacional; siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Ochoa, don Luis Arancibia y señor Naclares de la Oca.

ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE ANDALUCIA OCCIDENTAL

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y el día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Cultivadores de Tabaco de Andalucía Occidental», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Interprovincial (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla); cultivadores de tabaco, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan López Ortiz, don José Gregorio López Sánchez y otros más.

ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE FINANCIACION (ASNEF)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Entidades de Financiación» (ASNEF), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Entidades de Financiación; siendo los firmantes del acta de constitución don Roberto García Cairó, don José Ramón Fernández Bugallal y Barrón, don Benito Tamayo Hernández y otros.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Registro de Organizaciones de Funcionarios

ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DEL MUTUALISMO LABORAL

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo

cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta y cinco horas del día 27 del mes de julio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Funcionarios del Mutualismo Laboral», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; profesional, funcionarios de la Organización Mutualista Laboral, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Hernanz Revilla, don Salvador A. Reyna Utrilla y doña Angela Lanza de la Hoz.

ASOCIACION SINDICAL DE ARQUITECTOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 27 del mes de julio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Arquitectos Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y sus Organismos Autónomos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; profesional, Arquitectos de carrera y empleo y contratados en régimen de derecho administrativo que prestaban sus servicios en el Ministerio de la Vivienda y sus Organismos autónomos actualmente Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Amann Sánchez, don Enrique Porto Rey y don Victorino Salvador Ruipérez.

UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION DE LA UNION SINDICAL OBRERA (USTA-USO)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 26 del mes de julio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la «Unión Sindical de Trabajadores de la Administración de la Unión Sindical Obrera (USTA-USO)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores de la Administración de todo el Estado español, siendo los firmantes del acta de constitución doña Carmen Ferrero Torres, doña María Concepción Omite Camacho y don Antonio Bordel Juárez.

FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 27 del mes de julio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Administración Pública», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, personal funcionario y contratado al servicio de la Administración Pública que no esté explícitamente excluido por el Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Ramos Fernández-Torrecedilla, don Justo Tomás Zambrana Pineda y don Joaquín Galán.

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (SUTAP)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio,

y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 27 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Unitario de Trabajadores de la Administración Pública» (SUTAP), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, personal funcionario y contratado al servicio de la Administración Pública, sin ninguna discriminación, que no está explícitamente excluido por el Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, siendo los firmantes del acta de constitución don José Torres Pérez, don Ramiro López Bartolucci y doña Carmen Elisa Fernández Santos.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE MADRID (CNT)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 26 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Madrid» (CNT), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, provincial (Madrid); profesional, trabajadores que prestan sus servicios en la Administración Central, Institucional y Local, salvo los supuestos explícitamente excluidos en el Real Decreto 1522/1977, siendo los firmantes del acta de consti-

tución don Ricardo Leopoldo Canoso Ue-ra, don Antonio Cortés Amado y don Crescencio Mateo Ramírez.

FEDERACION SINDICAL DE COMISIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 27 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Sindical de Comisiones de la Administración Pública», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional y profesional, personal funcionario y contratado al servicio de la Administración Pública, con excepción de los excluidos explícitamente por el Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, en sus artículos 1.º y 3.º, siendo los firmantes del acta de constitución doña Pilar Arroyo Fernández, don Victor Manuel Alvarez García y don Juan Salvador de la Fuente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados ocho resguardos, expedidos por esta Caja General de Depósitos, en diversas Oficinas de la Administración, y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Número de Registro	Propietario	Importe	Fecha constitución
10.757	Banco Zaragozano	2.000	3-11-1971
135.926	Angel Giménez Caballero	15.650	9- 6-1975
104.252	ASEA-Eléctrica, S. A.	57.640	7- 2-1974
10.519	Banco Español de Crédito	403.000	21-10-1971
161.737	Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	27.765	14- 7-1976
46.001	Banco de Vizcaya	40.000	22-12-1975
457.702	Lorenzo de Soto Alvarez	20.000	28- 9-1961
416.471	El mismo	20.000	31- 1-1968

(Refs. 2074/76, 553, 572, 621, 631, 728 y 756/77.)

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos si no a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Administrador.—3.011-E.

*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 416.741 de entrada y 219.773 de registro, correspondiente al 28 de marzo de 1957, constituido por don Manuel Carles Alcázar, en valores, por un nominal de 25.000 pesetas (referencia 920/1976).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Administrador.—2.132-D.

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que al final se relacionan son súbditos extranjeros sin domicilio ni residencia en España, a quienes se ha practicado la liquidación por Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, evaluación global, profesionales, del ejercicio de 1971, por la cuantía que en cada caso se detalla.

Relación que se cita

Concepto: I.R.T.P., Cantantes de ópera nacionales o extranjeros, conciertos y recitales. Número de relación: 578

Nombre de la razón social	Ejercicio	A ingresar — Pesetas	Año contraído — N.º referenc.
Freny, Mirella (extranjera)	1973	50.200	1977. N2830
Ligabue, Ilva	1973	20.800	1977. N2832
Glassop, Peter	1973	11.350	1977. N2833
Capuccilli, Pietro	1973	6.100	1977. N2836
Craich, Charles	1973	4.900	1977. N2839
Luchetti, Valeriano	1973	850	1977. N2840
Baldani, Ruffa	1973	2.800	1977. N2842
Mastromei, Giempeiro	1973	2.800	1977. N2843

Y a los fines de notificación personal o, en su caso, para conocimiento de los representantes que los interesados hayan designado a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2770/1965, de 14 de agosto, se inserta en este periódico oficial con las advertencias siguientes:

Primera: Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Recargo de prórroga:

Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el 5 por 100 de recargo de prórroga en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Transcurridos los plazos voluntarios y de prórroga sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segunda: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercera: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, el de aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta Provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso; y

Cuarta: Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Delegado de Hacienda.—3.334-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE FIGUERAS

Don Jorge Masgráu Figueras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Figueras, provincia de Gerona,

Hago saber: Que en esta Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de renta de Aduanas, derechos menores, multas, por los importes y contra los deudores que al final se relacionan.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55, 5, de su instrucción se les requiere para que en el pla-

zo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en los respectivos expedientes que se les siguen en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por persona que les represente serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento o ejecución, parándoles el perjuicio a que haya lugar y efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el citado artículo.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, el Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó providencia de apremio en las certificaciones de apremio que se citarán, declarando las deudas incursas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los deudores, por

lo que se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes; de no hallarse conformes con la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda de Gerona podrán presentar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la citada Tesorería o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Gerona, contados ambos plazos a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con el bien entendido de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Figueras, 21 de marzo de 1977.—3.030-E.

Relación que se cita

Deudores	Concepto	Número liquidación	Importe — Pesetas
Wilson Dennis John	Aduanas, derechos menores	Ex. Fr. 172/174	40.450
Desconocido	Idem	6574	52
Desconocido	Idem	11428	102
Georges Pujade	Idem	Ex. Fr. 13/75	1.050
Avantin Armand	Idem	23441	21.250

ZONA DE GERONA

Resultando desconocido en esta Zona el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan, no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de sus descubiertos para con la Hacienda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su instrucción, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios de las Alcaldías correspondientes, se les notifica:

a) Que en las relaciones de deudores, origen de los expedientes ejecutivos de apremio, que por esta Zona se les instruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario, dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, de-

claro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

b) Que contra la transcrita providencia de apremio pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio por los motivos que se citan en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Gerona, 24 de marzo de 1977.—El Recaudador.—3.031-E.

Relación que se cita

Pueblo	Concepto	Ejercicio	Nombre del deudor	Importe — Pesetas
Llagostera	Urbana	1974	A. J. M. Frankenmolen	648
Llagostera	Urbana	1975	A. J. M. Frankenmolen	648

SEGUNDA ZONA DE REUS-FALSET

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Reus-Falset,

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan en esta Zona de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Local por los conceptos, municipios y años que a continuación se indican, en los que ha sido decretado el apremio de único grado por el señor Alcalde, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por residir en el extranjero y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo antes citado y artículo 46 de la Ley General Tributaria, procedale a requerirle por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la

publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado» sin comparecer el interesado será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Falset, 21 de marzo de 1977.—2.935-E.

Relación que se cita

Deudores	Municipio	Concepto	Principal	Ejercicio
Steisel, Juan María	Pratdip	Plusvalía	18.132	1972
Víctor Blanquer, Robert	Pratdip	Plusvalía	30.270	1972
Frank Moore, Edward	Pratdip	Plusvalía	3.049	1972
Desiderio Gutiérrez	Pratdip	Plusvalía	5.622	1973
Sandri Andre, M. Enrie	Pratdip	Plusvalía	5.942	1973
Richard Roca	Pratdip	Plusvalía	14.592	1972
Juan Guasch López	Pratdip	Plusvalía	3.590	1975
R. L. Ligner de Tauzia	Pratdip	Plusvalía	7.586	1975
Marcelle Berthe, Gratadox	Pratdip	Plusvalía	5.285	1975
Karl-Georg y Bárbara Pat	Pratdip	Plusvalía	1.130	1975
Georges Achilles, Albert	Pratdip	Plusvalía	7.586	1975

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo	Motor	Expediente
Triumft	Carece	109/77
Renault 16	Carece	116/77
B. M. V.	Carece	215/77
Furgón Berford	6023508	223/77
Volkswagen	AB-943651	238/77

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 14 de abril de 1977, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 18 de abril de 1977.—El Secretario, visto bueno, el Presidente.—3.468-E.

ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de José Colorado (a) «El Botas» y de unos tales Charly y Ralph, al parecer, estos dos últimos, súbditos norteamericanos, todos ellos con domicilio desconocido, se les hace haber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de abril de 1977, al conocer del expediente número 44/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el 3-3) de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Marcos Bernal Soler, un tal José

Colorado (a) «El Botas», un tal Ralph (al parecer súbdito norteamericano) y a Manuel Rodríguez García.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En José Marcos Bernal Soler, la agravante sexta del artículo 18, y en los demás autores, sin circunstancias.

4.º Imponer las multas siguientes:

a) La principal y sustitutiva de comiso a:

	Principal — Pesetas	Sustitutiva — Pesetas
José Marcos Bernal Soler	37.060	5.458
José Colorado	29.714	5.458
Ralph	10.237	3.834
Manuel Rodríguez García	182	—

c) La subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia o falta de pago, de conformidad con el cómputo establecido en el apartado 4) del artículo 24 de la Ley, con aplicación de los beneficios contenidos en la Orden ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1977.

5.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a Ana Ortega Manzano, Jorge Patiño Ganuza, Angel Tejada Ramos, José María Villa Jiménez, un tal Charly y a Eduardo Ponce Soler.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el

Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 19 de abril de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.688-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Ettore Sciarra y Carlo Mariniello, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de marzo de 1977, al conocer del expediente número 232/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía y una de menor cuantía, comprendidas en el apartado 2.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la infracción de mayor cuantía, en concepto de autores, a Ettore Sciarra y Carlo Mariniello y de la infracción de menor cuantía a Nadine Francoise Janczur y Lutz Peter Reifferscheid.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En la infracción de mayor cuantía ninguna y en la de menor cuantía, la atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Multa — Pesetas	Sust. comiso — Pesetas
<i>Por la infracción de mayor cuantía</i>		
A Ettore Sciarra	154.465	25
A Carlo Mariniello	154.465	25
<i>Por la infracción de menor cuantía</i>		
A Nadine Francoise Janczur	1.072	
A Lutz Peter Reifferscheid	1.072	

Y en caso de insolvencia, en cuanto a las multas se refiere, las sanciones subsidiarias de privación de libertad que corresponda, con el límite máximo de

cuatro años para cada inculcado en la infracción de mayor cuantía y de dos años para cada uno de los sancionados por la infracción de menor cuantía.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a lo concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 365 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima, señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 8 de marzo de 1977. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.959 E.

Desconociéndose el actual paradero de Dereck Christopher Archer y Marc Miliiani, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de marzo de 1977, al conocer del expediente número 307/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7-8, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Anthony Jackman, Dereck Christopher Archer y Marc Miliiani.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponerles las multas siguientes:

	Multa	Sust. comiso
A Anthony Jackman	1.641	690
A Dereck Christopher Archer	1.641	690
A Marc Miliiani	1.641	690

Y en caso de insolvencia, en cuanto a las multas se refiere, las sanciones subsidiarias de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años para cada inculpado.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a lo concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se

exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 12 de abril de 1977. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.423-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Jiménez Escalante y Leandro Jiménez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 22 de marzo de 1977, al conocer del expediente 230/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor y una de mínima cuantías comprendidas en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, por la mayor cuantía, a Cristóbal Moral Martos, Luciano Segovia Peinado y Manuel Jiménez Escalante, y en concepto de cómplice a Mercedes Canales de Vega. Por la mínima cuantía, a Gregorio Trillo García.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: En la infracción de mayor cuantía, atenuantes números 1 y 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer las multas siguientes:

Por la infracción de mayor cuantía

	Multa	Sust. comiso
	Pesetas	Pesetas
A Cristóbal Moral Martos	59.680	2.070
A Luciano Segovia Peinado	59.680	2.070
A Manuel Jiménez Escalante	59.680	2.070
A Mercedes Canales de Vega	29.840	2.070

Por la infracción de mínima cuantía

	Multa	Sust. comiso
	Pesetas	Pesetas
A Gregorio Trillo García	120	40

Y en caso de insolvencia, en cuanto a las multas se refiere, las sanciones subsidiarias de privación de libertad que corresponda, con el límite máximo de cuatro años para cada encartado en la infracción de mayor cuantía.

5.º Declarar responsables subsidiarios del pago de las sanciones impuestas a Cristóbal Moral Martos, Luciano Segovia Peinado, Manuel Jiménez Escalante, Mercedes Canales de Vega y Gregorio Trillo García, a sus padres, Francisco Moral, Luciano Segovia Madrid, Leandro Jiménez, José Canales Alonso y Antonio Trillo, respectivamente.

6.º Declarar afecto al pago de las sanciones impuestas el dinero efectivo intervenido y puesto a disposición del Juzgado de Instrucción, en lo que atañe al remanente que resulte una vez cubiertas las sanciones acordadas, en su caso, por dicho Juzgado.

7.º Declarar el comiso del género aprehendido.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1977. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.659-E.

Desconociéndose el actual paradero de Feliciano Fuertes Díez, Richard Achtziger, Luis Eduardo Mederos Vaquero y José Villuendas Solsona, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 22 de marzo de 1977, al conocer del expediente número 250/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, definida en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores Luis Eduardo Mederos Vaquero y Feliciano Fuertes Díez.

2.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, definida en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Richard Achtziger.

3.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mínima cuantía, definidas en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley de las que son responsables en concepto de autores Manuel Gallego Souto y José Villuendas Solsona.

4.º Apreciar que en las infracciones de menor cuantía concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

5.º Imponer, en consecuencia, las siguientes sanciones:

	Multa	Sust. comiso
	Pesetas	Pesetas
A Luis Eduardo Mederos Vaquero	2.740	845
A Feliciano Fuertes Díez	280	125
A Richard Achtziger ...	7.120	—
A Manuel Gallego Souto	22	—
A José Villuendas Solsona	558	—

Y en caso de impago e insolvencia, en cuanto a las multas se refiere, la sanción subsidiaria de privación de libertad que corresponda, con el límite máximo de dos años para cada uno de los sancionados en las infracciones de menor cuantía y de un año también para cada sancionado en las infracciones de mínima cuantía.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores.

8.º Declarar responsable subsidiario de la sanción impuesta al menor de edad, Manuel Gallego Souto, a su padre Daniel Gallego.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1977. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.553-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Alvarez Reyero, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 23 de marzo de 1977, al conocer del expediente número 376/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Enrique Alvarez Reyero y Jorge Aurelio Espinosa.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponerles las multas siguientes:

	Pesetas
A Enrique Alvarez Reyero, multa.	6.000
Al mismo, sustitutivo de comiso.	1.500
A Jorge Aurelio Espinosa, multa.	6.000
Al mismo, sustitutivo de comiso.	1.500

Y en caso de insolvencia, en cuanto a las multas se refiere, las sanciones subsidiarias de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años para cada infracción de menor cuantía y de un año para la de mínima cuantía.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede inter-

poner recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1977.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.882-E.

Desconociéndose el actual paradero de Hernando Garvía Ochoa y Antonio Domínguez Pérez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 23 de marzo de 1977, al conocer del expediente número 240/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor y una de mínima cuantías, comprendidas en el apartado 1.º, artículo 13, y apartado 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la primera infracción, en concepto de autor, a Hernando Gaviria Ochoa, y de la segunda infracción, a Hernando Gaviria Ochoa, Antonio Domínguez Pérez, José Reyes Pacheco, Juan Bergas Mestre, Plácido Durán Cano y José Asensio Herrera.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponer las multas siguientes:

Por la infracción de menor cuantía

	Multa	Sust. comiso
	Pesetas	Pesetas
A Hernando Gaviria Ochoa	29.504	—

Por la infracción de mínima cuantía

	Multa	Sust. comiso
	Pesetas	Pesetas
A Hernando Gaviria Ochoa	370	185
A Antonio Domínguez Pérez	112	23
A José Reyes Pacheco ...	470	190
A Juan Bergas Mestre ..	488	190
A Plácido Durán Cano ...	30	15
A José Asensio Herrera.	30	15

Y en caso de insolvencia, en cuanto a las multas se refiere, las sanciones subsidiarias de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años para la infracción de menor cuantía y de un año para la de mínima cuantía.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 440 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1977. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.883-E.

MADRID

Desconociéndose el paradero de Juan Carlos Carrasco Salguero, cuyo último domicilio era en Madrid, avenida del Mediterráneo, 43, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 2 de febrero de 1977, al conocer del expediente número 364/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los apartados 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con tenencia e importación ilícita de estupefacientes, aprehendidos por valor de 27.000 pesetas y descubiertos por valor de 25.000 pesetas, haciendo un total de 52.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Antonio Carrasco Sanz, Santiago Miguel Carrera, Juan Carlos Carrasco Salguero y Víctor Gañán Barroso, siendo declarado responsable subsidiario del último su padre, don Francisco Gañán.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17, por la cuantía, y agravante 8.º del 18, por reincidencia, aplicable a Miguel Carreras y Víctor Gañán, y 10 del mismo artículo, por habitualidad, a Juan Antonio Carrasco Sanz.

4.º Imponer las multas que se relacionan.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, exigiendo en sustitución de los descubiertos su valor, en aplicación del artículo 31 de la Ley.

6.º Decretar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 385 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima, señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.692-E.

	Base Pesetas	Tipo Porcentaje	Sanción Pesetas	Sust. comiso Pesetas
A Juan Antonio Carrasco Sanz	29.450	600	174.900	3.050
A Santiago Miguel Carreras	3.050	467	14.243	3.050
A Juan Carlos Carrasco	11.000	467	51.370	11.000
A Víctor Gañán Barroso	8.500	467	39.695	7.900
Totales	52.000		302.208	25.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisariás de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Tubos del Nervión, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Pagacha.

Términos municipales en que radicarán las obras: Amurrio (Alava).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de julio de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—10.584-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de centro experimental de sistemas de riegos en la zona regable del Guadalhorco, término muni-

cipal de Alhaurín el Grande (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 4 de marzo de 1977.—El Ingeniero-Director.—2.324-E.

EXPEDIENTE DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA LINEA ELECTRICA EN A. T. Y CENTRO DE TRANSFORMACION, CORRESPONDIENTE AL «PROYECTO DE CENTRO EXPERIMENTAL DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA ZONA REGABLE DE GUADALHORCE». T. M. DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA). PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Relación de propietarios

Finca número 1.

Propietario: Don Juan Moreno Rueda. Domicilio: «Cabaña El Duende». Carretera Cártama-Coin. Alhaurín el Grande.

Paraje: Vega de los Membrillares. Polígono 4, parcela 60.

Cultivos: Naranjos regadío. Linderos: Norte, acequia; Este, parcela 58; Sur, río Fahala, y Oeste, parcela 67.

Superficies afectadas: 0,0408 hectáreas.

Finca número 2.

Propietario: Don Andrés Rueda Fernández.

Domicilio: Calle Manzanares, 24. Alhaurín el Grande.

Paraje: Vega de los Membrillares. Polígono 4, parcela 59.

Cultivos: Naranjos regadío. Linderos: Norte, acequia; Este, parcela 20; Sur, río Fahal, y Oeste, parcela 60. Superficies afectadas: 0,0516 hectáreas.

Finca número 3.

Propietario: Don Cristóbal García Aragón.

Domicilio: Vega de los Membrillares. Alhaurín el Grande.

Paraje: Vega de los Membrillares. Polígono 4, parcela 20.

Cultivos: Naranjos regadío. Linderos: Norte, acequia; Este, camino de Navarrete; Sur, río Fahala, y Oeste, parcela 59.

Superficies afectadas: 0,0516 hectáreas.

Finca número 4.

Propietario: Don José Barrera. Domicilio: Calle Alarcón Luján, 3. Málaga.

Paraje: Vega de los Membrillares. Polígono 4, parcelas 21 y 62.

Cultivos: Naranjos regadío. Linderos: Norte, acequia; Este, parcela 22; Sur, río Fahala, y Oeste, camino de Navarrete.

Superficies afectadas: 0,0612 hectáreas.

Finca número 5.

Propietario: Don Juan Ortuño Aragón. Domicilio: Camino de Coin. Alhaurín el Grande.

Paraje: Vega de los Membrillares. Polígono 4, parcela 22.

Cultivos: Frutal regadío. Linderos: Norte, acequia; Este, camino de la Herrumbrosa; Sur, río Fahala, y Oeste, parcela 62.

Superficies afectadas: 0,0336 hectáreas.

Finca número 6.

Propietarios: Don Francisco y doña Encarnación Cuevas Fernández.

Representante: Don José Fernández Pérez.

Domicilio: Calle Rosales. Alhaurín el Grande.

Paraje: Vega de los Membrillares. Polígono 4, parcela 31.

Cultivos: Cereal secano, olivos e higueras. Linderos: Norte, parcela 23; Este, parcela 30; Sur, río Fahala, y Oeste, camino de la Herrumbrosa.

Superficies afectadas: 0,1512 hectáreas.

Finca número 7.

Propietarias: Doña Concepción y doña Asunción Bonilla Pérez.

Domicilio: Calle Cruz, 17. Alhaurín el Grande.

Paraje: Vega de los Membrillares. Polígono 4, parcela 30.

Cultivos: Cereal secano y olivos. Linderos: Norte, parcela 23; Este, C.H. S.E.; Sur, río Fahala, y Oeste, parcela 31. Superficies afectadas: 0,0684 hectáreas.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: Restauración Hidrológico-Forestal de las cuencas del embalse de Guadalhorco-Guadalteba. Término municipal de Ronda (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado».

«Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ronda, para que, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 7 de marzo de 1977.—El Ingeniero-Director.—2.325-E.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Relación de propietarios y bienes afectados por la obra: «Restauración Hidrológico-Forestal de las cuencas del embalse de Guadalhorce-Guadalteba». T. M. de Ronda. Provincia de Málaga

Propiedad:

Nombre del propietario: Don Vicente Puchol Sánchez.
Domicilio: Calle Virgen de la Antigua, número 20, Sevilla.

Nombres y domicilios de los colonos: Hermanos Alvarez Zarco, Calle Capitán Cortés, 67, Villamartin (Cádiz).

Designación catastral: Polígono número 25 parcelas números 21, 22, 23, 23, 26, 26 y 53.

Superficie (en hectáreas):

Total finca: 447,2819.

Afectada por la expropiación: 447,2819.

Cultivos:

Almendros (clase 3), 0,2544 hectáreas.
Encinar (clase 2), 5,0000 hectáreas.
Encinar (clase 5), 25,0000 hectáreas.
Arboles de ribera (clase 0), 1,0000 hectáreas.

Olivar (clase 2), 0,0750 hectáreas.
Olivar (clase 3), 3,2000 hectáreas.
Monte (clase 2), 55,0000 hectáreas.
Cereal secano (clase 3), 5,0000 hectáreas.

Cereal secano (clase 4), 20,5974 hectáreas.
Cereal secano (clase 5), 121,0000 hectáreas.

Erial (clase 1), 40,0000 hectáreas.
Erial (clase 2), 80,0000 hectáreas.
Erial (clase 3), 90,9551 hectáreas.
Improductivo (clase 0), 00,2000 hectáreas.

Linderos: Norte, don Luis A. Vallejo Zarazua (parcela 20); don Francisco Burgos Ponce (parcelas 24-30); Taillefer, Sociedad Anónima (parcela 60); don José

Cantos Berlanga (parcelas 1, 16, 27, 85); Este, término municipal de El Burgo; Sur, antigua línea límite de los términos municipales de Cuevas del Becerro y Ronda, y Oeste, don José Cantos Berlanga (parcelas 1, 16, 27), y don Agustín Ríos Jiménez (parcela 29).

Denominación de la finca y parajes que contiene: «El Madroño», Parajes: «Retamar», «Haza del Picón» y «Las Palmas».

Relación de propietarios y bienes afectados por la obra: «Restauración Hidrológico-Forestal de las cuencas de los Embalses de Guadalhorce y Guadalteba. Términos municipales de Ronda y El Burgo. Provincia de Málaga

Propiedad:

Nombre del propietario: Don José Cantos Berlanga.

Domicilio: Calle Queipo de Llano, 18, Serrato (Ronda).

Nombres y domicilios de los colonos: No existen colonos.

Designación catastral:

T. M.	Polígono	Parcelas
Ronda	25	1-16-27-84-85.
El Burgo	3	121-123-125-126-129-130.
El Burgo	18	171-172-173-178-194-195.

Superficies (en hectáreas):

Total fincas, 660,5627.

Afectadas por la expropiación, 660,5627.

Cultivos:

Almendros (clase 1), 00,5000 hectáreas.
Almendros (clase 2), 02,0000.
Almendros (clase 3), 00,9600 hectáreas.
Cereal riego (clase 1), 02,7307 hectáreas.

Cereal riego (clase 2), 02,7300 hectáreas.
Cereal riego (clase 3), 02,6792 hectáreas.

Frutales (clase 2), 00,1000 hectáreas.
Arboles de ribera (clase 0), 00,2000 hectáreas.

Huerta riego (clase 3), 00,5076 hectáreas.

Olivar (clase 2), 20,0554 hectáreas.
Olivar (clase 3), 46,9743 hectáreas.
Monte (clase 0), 108,2313 hectáreas.

Monte (clase 2), 17,8388 hectáreas.
Cereal secano (clase 1), 00,3000 hectáreas.

Cereal secano (clase 2), 08,8931 hectáreas.
Cereal secano (clase 3), 124,2911 hectáreas.

Cereal secano (clase 4), 156,5157 hectáreas.
Cereal secano (clase 5), 30,0000 hectáreas.

Erial (clase 2), 81,3022 hectáreas.
Erial (clase 3), 53,7533 hectáreas.

Linderos: Norte, río Serrato, Antonio Ponce Villarejo, término municipal de Cañete la Real y camino del Rey; Este, Patrimonio Forestal del Estado (actual ICONA), Francisco Berrocal González y Manuel Cantos Ramírez; Sur, Irene Ana Zarazúa Garzón, Cía. Has. de la Cruz, Patrimonio Forestal del Estado (actual ICONA), herederos de Francisco Cantos López, Agustín y J. María de los Riscos Camacho y Manuel Cantos Ramírez, y Oeste, río Serrato, población de Serrato y Francisco Cantos Berlanga.

Denominación de la finca y parajes que contiene: «Los Balazos». Dentro de ella existen los siguientes parajes: «Puerto Carreta», «Barranco Hondo», «Algarrobillo», «Las Ventanas», «Cañamero» y «La Parrilla».

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del camino general número 10 en el territorio municipal de Galisteo (Cáceres)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha acordado la información pública durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Cáceres y en el periódico «Extremadura», remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—2.767-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Clase cultivo	Superficie expropiada
1	Juan Pascual Jiménez y otro	Cabezo	9	1a, 2a	Regadío	0,2380
2	I. R. Y. D. A.	San Gil	10	158, 159, 160	Regadío	0,7945
3	Carmela Martín Mozo	Viñas abiertas	7	90	Regadío	0,0750
4	Lauro Pulido Rodríguez	Viñas abiertas	7	91	Regadío	0,0450
5	Lauro Pulido Rodríguez	Viñas abiertas	7	166	Regadío	0,0450
6	Federico Bueno Rodríguez	Viñas abiertas	7	92	Regadío	0,0450
7	Dionisio Olaya García	Viñas abiertas	7	93	Regadío	0,0100
8	Dolores Rodríguez Bueno	Viñas abiertas	7	94	Regadío	0,0100
9	Heliodoro Hernández García	Viñas abiertas	7	95	Regadío	0,0340

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber

que «Carbones de Berga, S. A.», ha solicitado la expropiación forzosa, con urgente ocupación, de la porción de la finca rústica que a continuación se reseña, sita en el término municipal de Figols, con considerarla afectada por las obras del socavón de reconocimiento en la zona de Fumanya («Cal Petit»), del coto de carbón denominado «Matilde» y el acceso a las mismas.

Finca número 1 (única).
Propietario: Herederos de José Guixé Julió.

Domicilio: Mezquita, 10 y 12, Manresa (Barcelona).

Partida o paraje: Els Baguets.
Superficie que se afecta: 1,4400 hectáreas.

Clase de cultivo: Monte bajo.
Ocupación: Parcial.

Polígono 1, parcela 1.ª

Polígono 2, parcela 35b.

Lo que se hace público para que los interesados, dentro del plazo de quince días, puedan oponerse, por motivos de forma o de fondo, a la declaración de necesidad de ocupación. Los escritos se presentarán por duplicado, y serán dirigidos al señor Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, rambra de Cataluña, número 16, 3.ª, Barcelona-7.

Se admitirán escritos sobre rectificación de errores anteriormente reseñados.

Los interesados afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de los bienes objeto de ocupación.

Barcelona, 2 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.530-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/ce-15.789/77. Sección 3.ª
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 7.421, «Santiago Viade Farrés», y su estación transformadora, ubicada junto Carretera B-504, kilómetro 2,077, cuya finalidad es taller mecánico, en el término municipal de Granollers, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 32 metros de tendido aéreo. La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 66.240 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—9.117-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT 15.790/77. Sección 3.ª
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a E. T. número 7.380, «Hogarama, S. A.», y su estación transformadora, ubicada junto carretera N-152, kilómetro 21, cuya finalidad es nave industrial, en el término municipal de Parets del Vallés, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 343 metros, de los cuales 335 metros son aéreos y 8 metros son subterráneos. La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 295.329 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alega-

ciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—9.118-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección tercera A. T./ce-15.791/77.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; derivación a E. T. número 7.179, «Rasol, S. A.», y su estación transformadora, ubicada en el paseo Panorámica, cuya finalidad es viviendas, en el término municipal de Castelldefels, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 7 metros, de tendido subterráneo. La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 234.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—9.114-C.

A los efectos previstos en los decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª. AT-15.792/77.
Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; OT-1.153-4; unión línea derivación a C. T. 6.375 con C. T. 7.256, ubicada en la Clínica Mental «T. Rivera», cuya finalidad es unión entre líneas «Enherfecsa», en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 332 metros, de tendido subterráneo.

Presupuesto: 828.672 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—9.105-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª. AT/ce-15.793/77.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; OT número 1153-1; unión línea Santa Coloma I, de «ENHER»

con línea derivación a E. T. 2.756, de «FECSA», ubicada junto río Besós y E. R. Santa Coloma, cuya finalidad es la unión entre líneas de «ENHER» y «FECSA», y cierre de anillos, en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 50 metros, de tendido aéreo.

Presupuesto: 11.750 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—9.104-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª. AT 15.794/77.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.; OT, número 02176, desde C. T. 5.873 hasta C. T. 7.067, ubicada en el polígono industrial «Can Pegri», cuya finalidad es suministro a la zona que atraviesa, con cierre de anillos en el término municipal de Castellbisbal, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 799 metros, de tendido subterráneo.

Presupuesto: 1.129.152 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—9.103-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

SEGOVIA

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Pascual Llorente.

Objeto de la petición: Implantar un molino para piensos para uso propio.

Localidad: Carbonero el Mayor.

Capital: 349.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 27 de junio de 1977.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—5.232-B.

**BANCO INTERCONTINENTAL
ESPAÑOL**

A efectos de los Estatutos actualmente en vigor, se anuncia el extravío del extracto de inscripción número 62.500, comprensivo de cinco acciones del Banco Intercontinental Español, números 2.148.637/641, expedido con fecha 7 de julio de 1973 a favor de don José Farras Sugara y doña Ana Oliveras Serra.

Pasados diez días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, sin que se haya presentado reclamación justificada, se procederá a la expedición del nuevo extracto a nombre de los citados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Secretario general, José María de Cascante y Batlló.—9.930-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL
ESPAÑOL**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 33/49, expedido por nuestra sucursal de Barcelona a nombre de don Carlos Ojeda Fortuny, de 480.000 pesetas nominales, comprensivo de dos certificados de depósito del «Banco Intercontinental Español, S. A.», serie A, número 30.269 y 30.270, con vencimiento 24

de enero de 1978, se procederá, pasados diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio sin que se haya presentado reclamación justificada, a la expedición del mencionado resguardo de depósito, sin responsabilidad para este Banco.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Secretario general, José María de Cascante y Batlló.—9.931-C.

SON VIDA, S. A.
Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Son Vida, S. A.», se convoca Junta general extraordinaria de la Entidad «Son Vida, S. A.», para el día 23 de agosto próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y para el 24 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local social, Club de Golf Son Vida, Urbanización Son Vida, Palma de Mallorca, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procediera, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados del ejercicio de 1976.

2.º Examen y aprobación, si procediera, de la gestión social.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

4.º Examen de la situación económica y financiera de la Sociedad, adopción de las oportunas directrices y ejecución de los acuerdos que se tomen.

5.º Información sobre la situación urbanística de la finca Son Vida, toma de decisiones sobre el particular y acuerdos sobre su ulterior desarrollo.

6.º Reestructuración, si procede, del Consejo de Administración y cese y designación de Consejeros, en su caso.

7.º Modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales en cuanto al plazo y fecha para convocar la Junta general ordinaria.

8.º Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1977.
3.034-D.

**INSTITUTO CAPITALIZADOR
ESPAÑOL, S. A. (INCESA)**

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 11 de julio de 1977, ante el Notario don Ramón Fernández Purón, han resultado amortizados los títulos portadores del número 1.123.

Madrid, 11 de julio de 1977.—Félix Sánchez González.—10.018-C.

AGRUPACION DE INVERSORES PROFESIONALES, S. A.
(A. I. P. S. A.)
Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos, cuenta corriente	3.342.425,31	Capital	247.500.000,00
Cartera de valores	493.181.435,08	Reservas y fondos	180.183.973,89
Dividendos pendientes de cobro	591.063,41	Acreedores	575.324,30
Inmovilizaciones intangibles. Neto	5.273.000,00	Resultados	14.159.625,61
Cuentas de orden	173.629.300,00	Cuentas de orden	173.629.300,00
Total Activo	616.027.223,80	Total Pasivo	616.027.223,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	875.000,00	Cupones y dividendos de cartera	11.809.522,32
Gastos gestión, administración y de personal	2.167.856,00	Beneficio venta valores	5.461.069,60
Gastos generales	794.113,64	Prima asistencia a Junta	137.176,84
Resultados del ejercicio	14.154.009,75	Intereses bancarios	583.210,63
Total Debe	17.990.979,39	Total Haber	17.990.979,39

Estado de situación de la cartera a 31 de diciembre de 1976

Denominación	Nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre 1976
Pesca	6.928.000	13.196.527	2.986.704
Papel y Artes Gráficas	14.031.000	50.378.155	32.887.280
Torras Hostench	14.031.000	50.378.155	32.887.280
Químico	12.214.500	24.218.687	18.772.805
Materiales de construcción	6.318.500	21.754.881	10.324.278
Metalúrgica básica	13.481.500	27.078.585	14.297.920
Material y maquinaria no eléctrica	2.955.000	9.814.706	9.058.257
Automoción y maquinaria agrícola	18.271.500	34.187.817	27.520.718
Construcción y obras públicas	781.500	2.933.622	1.578.285
Inmobiliarias y otras constructoras	10.873.000	29.985.473	18.548.076
Vallehermoso	10.873.000	29.985.473	18.548.076
Agua y Gas	24.514.500	38.623.827	27.869.634
Catana de Gas y Electricidad	19.177.500	25.782.093	21.254.423
Electricidad	9.865.000	10.585.366	10.511.458
Servicios comerciales	7.510.000	24.061.388	21.217.252
Galerías Preciados	7.510.000	24.061.388	21.217.252
Bancario	19.596.800	110.681.519	68.712.917
Banco Urquijo	8.827.000	34.724.550	30.632.749
Acciones no cotizadas	1.715.500	10.264.462	10.264.462
Obligaciones cotizadas en Bolsa	24.558.000	24.503.420	24.157.315
Total	173.629.300	433.191.434	316.705.441

ESPAÑOLA DE INVERSIONES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		1.096.893.971,04	Capital desembolsado		10.000.000.000,00
Caja	13.880,50		Suscrito	10.000.000.000,00	
Bancos	1.096.907.651,54		Reservas y fondos		2.506.481.500,00
Cartera de valores		13.840.707.384,22	Reserva legal	753.170.000,00	
Acciones cotizadas	12.936.596.214,10		Fondo fluctuación de valores	1.461.817.000,00	
Acciones no cotizadas	95.244.670,12		Fondo regularización dividendos	471.500,00	
Obligaciones cotizadas	750.000.000,00		Reserva voluntaria	291.023.000,00	
Obligaciones no cotizadas	58.866.500,00		Acreeedores		18.510.071,39
Deudores		144.145.655,50	Dividendos a pagar	13.139.639,00	
Dividendos a cobrar	144.145.655,50		Por compras de valores	4.992.858,39	
Diversas		776.500,00	Otros acreedores	377.276,00	
Inmovilizaciones tangibles		51.581.812,02	Diversas		—
Inmovilizaciones intangibles		63.771.885,17	Resultados del ejercicio		479.097.694,48
Resultados del ejercicio		—	Total		13.004.089.265,87
Total		13.004.089.265,87	Cuentas de orden		6.208.595.700,00
Cuentas de orden		6.208.595.700,00	Total Pasivo		19.212.684.965,87
Total Activo		19.212.684.965,87			

Cuenta de resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 1976

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos		56.261.102,70	Ingresos		535.358.797,18
Gastos de personal	3.945.588,00		Cupones y dividendos	469.076.752,54	
Pérdida venta de títulos	35,67		Beneficios venta de títulos	44.155.674,46	
Pérdida venta derechos	25.648,50		Beneficios venta de derechos	50,09	
Intereses bancarios	47.587.190,94		Primas de asistencia a Junta	724.377,99	
Otros gastos	4.722.639,59		Intereses bancarios	2.383.936,10	
Resultados del ejercicio		479.097.694,48	Otros gastos	18.008,00	
Total Debe		535.358.797,18	Resultados del ejercicio		—
			Total Haber		535.358.797,18

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Pesetas nominales	Sectores	Valor en libras	Valor a cambio medio de diciembre
17.857.500	Agrícolas y forestales	20.474.152,50	18.107.505,00
63.003.150	Extractivas	70.344.393,55	72.831.641,40
93.833.500	Alimentación, bebidas y tabacos	282.881.694,78	201.455.528,75
165.298.000	Papel y Artes Gráficas	235.145.533,57	307.454.280,00
277.562.500	Petróleo	703.899.133,12	926.601.237,50
340.026.500	Químicas	934.783.046,96	981.544.413,80
85.041.000	Materiales de construcción	227.399.506,29	255.182.034,85
150.759.000	Metálicas básicas	264.686.362,25	215.640.332,75
19.226.000	Material y maquinaria no eléctrica	12.863.056,53	18.137.772,40
43.027.000	Automóviles y maquinaria agrícola	55.506.979,00	49.894.687,90
167.240.000	Constructoras de obras públicas	860.924.134,11	947.799.252,00
64.127.600	Inmobiliarias y otras constructoras	136.480.555,85	105.335.983,80
32.189.500	Agua y gas	43.473.585,04	35.871.654,35
1.730.946.500	Electricidad	2.257.889.020,87	1.621.049.545,84
63.000	Transporte urbano	77.086,80	48.113,10
7.568.250	Ferrocarriles	8.099.397,50	3.988.170,37
1.850.215.000	Transporte por carretera	1.652.730.220,00	1.654.706.000,00
12.945.000	Navegación marítima	16.226.370,72	14.699.630,40
10.736.500	Telecomunicaciones	20.156.328,00	14.119.571,15
852.681.000	Bancos	4.309.213.274,83	4.018.603.292,80
147.944.000	Sociedades de inversión mobiliaria	359.602.871,73	300.021.254,60
52.183.000	Seguros y capitalización	485.623.730,00	628.196.000,00
206.816.200	Acciones no cotizadas	95.244.670,12	95.244.670,12
750.000.000	Obligaciones cotizadas	750.000.000,00	750.000.000,00
58.866.500	Obligaciones no cotizadas	58.866.500,00	58.866.500,00
		13.840.707.384,22	13.472.099.070,68

Valores que representan más del 5 por 100 del total de la cartera

Pesetas nominales	Clase de valor	Valor en libras	Valor a cambio medio de diciembre
167.240.000	Dragados y Construcciones	880.924.134,11	947.799.252,00
579.407.000	F.E.C.S.A., 1.000 pesetas	679.440.121,54	567.645.037,80
—	F.E.C.S.A., derechos	54.770.784,30	10.646.489,04
1.580.395.000	Autopistas del Mare Nostrum	1.580.395.000,00	1.580.395.000,00
230.392.000	Banco Central	1.527.632.049,09	1.274.181.013,60
297.000.000	Banco de Fomento	1.369.633.249,24	1.373.508.200,00
292.839.000	Banco Popular Español	1.162.598.928,90	1.147.284.634,20
750.000.000	Bonos, Banco de Fomento, novena emisión	750.000.000,00	750.000.000,00

INTERVASA, S. A.
Balance al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	34.490.907,27	Capital desembolsado	200.000.000,00
Bancos	34.490.907,27	Suscrito	200.000.000,00
Cartera de valores	217.346.891,09	Reservas y fondos	11.232.441,36
Acciones cotizadas	217.346.891,09	Reserva legal	2.600.000,00
Deudores	193.003,68	Fondo fluctuación valores	5.700.000,00
Dividendos a cobrar	193.003,68	Fondo regularización dividendos	2.267.353,32
Diversas	55.552,00	Resultados pend. de aplicación	665.088,06
Gastos anticipados	55.552,00	Acreeedores	50.000.000,00
Inmovilizaciones intangibles	2.472.801,00	Cuenta de crédito	50.000.000,00
Resultados del ejercicio	6.673.286,14		
Suma	261.232.441,36	Suma	261.232.441,36
Cuentas de orden	50.000.000,00	Cuentas de orden	50.000.000,00

Cuenta de resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Inmovilizaciones intangibles	353.259,00	Cupones y dividendos de la cartera	5.227.899,22
Intereses bancarios	4.269.256,91	Primas asistencia a Juntas	18.832,00
Otros gastos	519.455,00	Resultados del ejercicio	6.673.286,14
Pérdida en venta derechos de suscripción	170.380,00		
Pérdida en venta de títulos	6.807.687,55		
Suma	11.920.017,36	Suma	11.920.017,36

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976 y detalle de Sociedades que suponen una inversión superior al 5 por 100

Sector de valores	Valor nominal	Costo en libros	Valor a la cotización media diciembre 1976
Acciones cotizadas en Bolsa:			
Sector Petróleos	467.475	1.568.825,00	1.515.566
Sector Químicas	563.000	1.838.898,00	1.487.545
Sector Cementos	1.245.000	3.391.218,50	1.668.300
Sector Metálicas Básicas	90.000	381.453,40	231.171
Sector Siderometalúrgicas	1.100.000	3.841.143,13	3.422.781
Sector Material Eléctrico	202.000	471.933,25	220.584
Sector Constructoras	462.500	3.018.775,63	2.560.400
Sector Electricidad	8.016.000	6.282.633,67	6.114.736
Sector Bancos	33.240.500	160.489.868,94	144.511.331
Banco Intercontinental Español	9.510.000	36.007.725,20	31.149.751
Banco de Bilbao	3.767.000	23.311.769,98	21.936.216
Banco de Vizcaya	4.184.500	21.275.415,03	19.406.235
Banco Central	5.145.000	29.348.938,90	27.762.328
Banco Popular Español	3.789.500	15.047.319,03	14.846.693
Sector Sociedades de Inversión Mobiliaria	12.064.750	36.084.145,57	—
Compañía Mobiliaria	6.674.000	20.790.116,16	Sin cambio
Totales	55.451.225	217.346.891,09	

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Presidente.—7.970-C.

FUNDACION NACIONAL FRANCISCO FRANCO

Apartado de Correos 50.707

Teléfono 250 25 49

MADRID

I. Premio Fundación Nacional Francisco Franco.

La Fundación Nacional Francisco Franco convoca el premio del mismo nombre, encaminado a difundir el conocimiento de Francisco Franco en todas sus dimensiones, así como a promover y realizar estudios sobre su pensamiento y las realizaciones de los años de su mandato, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrá optar a este premio cualquier escritor español o extranjero, siempre que las obras presentadas sean inéditas y en lengua castellana.

2. Las obras presentadas podrán revestir la forma de descripción histórica o incluso adoptar la de novela, siempre que en ésta se destaquen aspectos fundamentales de la Jefatura de Estado de Francisco Franco.

3. La extensión de las obras será, como mínimo, de 400 páginas tamaño holan-

desa, mecanografiadas a dos espacios y por una sola cara.

4. La dotación del premio es de 2.000.000 de pesetas, que se concederá a aquella obra que por unanimidad o mayoría del Jurado se considere con mayores méritos.

5. El concurso podrá quedar declarado desierto.

6. El plazo de presentación de originales termina el 15 de octubre de 1978, y el fallo tendrá lugar el 20 de noviembre de 1978.

7. La identidad de los miembros que componen el Jurado se hará pública junto con el fallo del mismo.

8. Los originales se entregarán por duplicado en el domicilio de la Fundación, calle Marqués de Urquijo, 10, 4.º izquierda, Madrid-8.

9. Las obras presentadas deberán ir firmadas con el nombre y apellidos del autor, nacionalidad, domicilio, «currículum vitae» y dos fotografías.

Los autores que así lo deseen podrán firmar sus originales con seudónimo, siendo imprescindible, en este caso, la presentación de un sobre aparte, cerrado y lacreado, en el que figure por fuera el seudónimo y por dentro el nombre y apellidos del autor al que corresponda el mencionado seudónimo, así como su na-

cionalidad, domicilio, «currículum vitae» y dos fotografías.

10. Los autores deberán suscribir certificación de que la obra que presentan es inédita, así como de que los derechos de su publicación no se encuentran sujetos a ningún tipo de compromiso.

11. La Fundación Nacional Francisco Franco llevará a cabo una edición de hasta 20.000 ejemplares de la obra ganadora, hecho que va implícito al otorgamiento del premio, sin que por ello el autor devengue ninguna otra cantidad.

12. La Fundación Nacional Francisco Franco se reserva el derecho de llevar a cabo la edición de la obra finalista en las condiciones habituales.

13. El hecho de concurrir a este premio significa la aceptación absoluta de las presentes bases.

14. La Fundación Nacional Francisco Franco acusará recibo de los originales presentados, no comprometiéndose a mantener correspondencia con los concursantes.

15. La devolución de los originales no premiados se hará, previa solicitud del autor, mediante la presentación del correspondiente resguardo y durante los sesenta días posteriores a la publicación del fallo.

16. En el supuesto en que hubiere de ser dirimida cualquier diferencia judicialmente, las partes renuncian a su propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

II. Premios periodísticos.

La Fundación Nacional Francisco Franco establece un concurso periodístico sobre el tema «Francisco Franco, su obra y el futuro», con arreglo a las siguientes bases:

1. Se establece un primer premio de 200.000 pesetas al mejor artículo, crónica o reportaje, o serie de artículos, crónicas o reportajes publicados en cualquier diario o publicación periódica española, sobre el tema «Francisco Franco, su obra y el futuro», durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1976 y el 1 de noviembre de 1977.

Un segundo premio de 100.000 pesetas y diez accésit de 20.000 pesetas cada uno.

2. Los concursantes enviarán a la Fundación Francisco Franco, calle Marqués de Urquijo, 10, 2.º izquierda, Madrid-8, tres ejemplares del artículo, reportaje, crónica o series publicadas durante el período señalado.

3. El plazo de presentación de artículos será hasta el día 10 de noviembre de 1977, y el fallo tendrá lugar el 20 de noviembre del mismo año.

4. La identidad de los miembros que compongan el Jurado se hará pública junto con el fallo del mismo.

5. El fallo que emita el Jurado será inapreciable.

6. La Fundación Nacional Francisco Franco acusará recibo de los artículos publicados, no comprometiéndose a mantener correspondencia con los concursantes.

7. El hecho de concurrir a estos premios significa la aceptación absoluta de las presentes bases.

III. Tesis doctorales.

La Fundación Nacional Francisco Franco, fiel a los fines que marcan sus Estatutos de difundir, promover y realizar estudios sobre los distintos aspectos que han caracterizado los años del mandato de Francisco Franco, convoca un concurso por tesis doctorales con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir a este premio los trabajos inéditos de elaboración individual o colectiva de autores españoles o extranjeros, siempre que los trabajos se presenten en lengua castellana.

2. Los temas que total o parcialmente deberán estudiarse son: «Desarrollo económico» y «Desarrollo social y cultural». El ámbito temporal en que se desarrollarán las tesis deberá ser el del mandato de Francisco Franco. La dotación será de 100.000 pesetas, respectivamente.

3. Los trabajos deberán presentarse, por triplicado, en las oficinas de la Fundación, calle Marqués de Urquijo, 10, 2.º izquierda, Madrid-8, desde la fecha de esta convocatoria hasta el 1 de junio de 1978.

4. El fallo se hará público el 18 de julio de 1978, junto con la identidad de los miembros que compongan el Jurado.

5. La Fundación podrá optar por editar hasta mil ejemplares de las tesis ganadoras.

Madrid, 1 de julio de 1977.—7.177-E.

MUEBLES SUR. S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Provenza, número 257, bajos, el día 19 de agosto de 1977, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuera preciso, a la misma hora del día 10, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1976 y de la propuesta sobre distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la gestión del Administrador-Gerente.

3.º Propuesta de aplicación del artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 5 de julio de 1977.—El Administrador-Gerente.—10.594-C.

DESARROLLOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS, S. A.

ANUNCIO DE REDUCCION DE CAPITAL

Primer anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, en sesión válidamente celebrada el día 30 de junio de 1977, acordó, por unanimidad, reducir el capital social desde 235.300.000 pesetas hasta la cifra de 23.530.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en 9.000 pesetas por acción, restituyendo a los accionistas las aportaciones verificadas por encima de la cifra del nuevo valor nominal que queda fijado en 1.000 pesetas por acción y dejando sin efecto, al desaparecer su causa, la obligación de aportación de dividendos pasivos pendientes.

Madrid, 22 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.588-C. 1.º 29-7-1977

PARFUMS ROCHAS, S. A. PARIS, PERFUMES Y COSMETICS, SOCIEDAD ANONIMA

Primer anuncio

Hacen pública la fusión por absorción de «Parfums Rochas, S. A.» y «Paris, Perfumes y Cosmetics, S. A.», por «Haugron Cientifical, S. A.», con efectos al día 2 de enero de 1978 y el correspondiente traspaso en bloque del activo y pasivo de las dos primeras a la absorbente «Haugron Cientifical, S. A.», acuerdo de fusión tomado por unanimidad por las respectivas Juntas generales y universales celebradas el día 2 de enero de 1978, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 145 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas y al amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1968, por haberse concedido a dicha fusión los beneficios fiscales que las disposiciones vigentes otorgan a la concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de fecha 11 de noviembre último.

A tal efecto, se transcriben los párrafos 1, 2 y 3 de la mencionada Ley de 5 de diciembre de 1968.

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los que no asistan a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejecutarse el derecho de separación, la Junta general, o por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y como abono del interés legal correspondiente a las cantidades pertenecientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente, se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Barcelona, 6 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración de «Haugron Cientifical, S. A.», y de «Paris, Perfumes y Cosmetics, S. A.», Enrique Jorba Sanz.—El Administrador de «Parfums Rochas, S. A.», Juan B. Cendrós Carbonell.—10.584-C.

1.º 29-7-1977

UNION VINICOLA DE BAÑOLAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y según disponen los artículos 52, 58 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que se celebrará en la sala de reuniones del «Mas Puig», de Serriñá, el día 11 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y para el siguiente día 12, en el mismo lugar y hora, si hubiere lugar, a la segunda.

Tal Junta conocerá del siguiente orden del día:

a) Propuesta ampliación del capital social y, en su caso, modificación de los Estatutos.

b) Reestructuración del Consejo de Administración.

c) Ruegos y preguntas.

Bañolas, 8 de julio de 1977.—Por el Consejo de Administración, Miguel Callis Prat.—10.593-C.

SOCIEDADE GALEGA DE PUBLICACIONES, S. A.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1977, convocado y constituido en forma, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, para su celebración en el Hotel Compostela, de Santiago de Compostela, en primera convocatoria, el día 13 de agosto de 1977, a las dieciséis horas, y en segunda, a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, en ambos casos bajo el siguiente orden del día:

1. Análisis de la situación de la revista «Teima».

2. Desembolso del capital suscrito.

3. Ampliación de capital.

4. Ruegos y preguntas.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.588-C.

SINTESIS ORGANICA ESPAÑOLA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en uso de la facultad concedida por la Junta general celebrada el 28 de julio de 1976 al Consejo de Administración de la Compañía, este último Órgano, en su sesión del día 11 de julio de los corrientes, ha acordado ampliar el capital social en la cantidad de 48.870.000 pesetas, emitiendo y poniendo en circulación, a la par, 4.887 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal, con gastos a cargo de la Compañía y con iguales derechos políticos y económicos que las existentes en circulación, participando en los resultados del presente ejercicio a contar del 1 de enero de 1977.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferente suscripción de dichas acciones en el plazo que comienza el día 1 de agosto de 1977 y termina el 15 de septiembre siguiente, mediante la entrega de cuatro cupones número 10 de las acciones ya en circulación, y el pago en el acto de la suscripción en la caja social de la cantidad de 10.000 pesetas por cada uno de los nuevos títulos que quieran suscribir. Las acciones no suscritas dentro del indicado plazo quedarán a disposición del Consejo para su colocación.

En el acto de ser suscritas las acciones emitidas, le será entregado al interesado el correspondiente comprobante, obligándose la Sociedad a facilitar los títulos definitivos y las pólizas de pertenencia a la mayor brevedad posible.

Barcelona, 19 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Tardá Melcer.—10.576-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DEL PETROLEO, S. A.**(CAMPESA)****CONCURSO-SUBASTA**

Obras comprendidas en el bloque A-2 (Edificaciones y urbanización) de la factoría de Bilbao-2, Somorrostro

La documentación podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía (Departamento de Obras y Construcciones, planta octava), Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en «CAMPESA», en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 2 de septiembre de 1977, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar una hora después del cierre de presentación de proposiciones; es decir, a las once de la mañana del mismo día.

Fianza provisional: 2.100.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Vice-secretario general.—5.505-5.

PIHER, S. A.**Capital social: 200.000.000 de pesetas****Objeto social: Fabricación de toda clase de material electrónico****BADALONA****Domicilio social: Riera Canyadó, núm. 1****Emisión de obligaciones hipotecarias**

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades concedidas al efecto por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de mayo de 1977, ha acordado la creación, emisión y puesta en circulación de obligaciones hipotecarias, con arreglo a las siguientes características:

Nominal de la emisión: Trescientos millones de pesetas, representados por treinta mil títulos hipotecarios, al portador, de diez mil pesetas cada uno de ellos, que constituyen y forman una serie única.

Fecha de la emisión: La suscripción de la emisión se abrirá el día 30 de julio de 1977, cerrándose en el momento en que quede cubierta.

Tipo de emisión: A la par y libre de gastos.

Tipo de interés: El 10,1215 por 100 bruto anual, que representa un 10 por 100 de interés neto anual.

Reducciones fiscales: El Ministerio de Hacienda ha concedido con carácter provisional una reducción del 95 por 100 en la base liquidable del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava los actos y contratos de emisión y cancelación del empréstito y una reducción del 95 por 100 en el tipo del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grava los intereses de la emisión.

Pago de cupones: Se efectuará semestralmente, abonándose el primer cupón a los seis meses de la fecha de la emisión.

Amortización: En diez años, contados desde la fecha de emisión mediante ocho sorteos anuales consecutivos por octavas partes, comenzando al final del tercer año.

Garantías de la emisión: La totalidad de la emisión está garantizada con primera hipoteca a favor de los tenedores de los títulos representativos de la emisión.

Cotización de títulos: Se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en la Bolsa de Barcelona.

Aptitud para inversiones: La Junta de Inversiones ha declarado los títulos aptos para las inversiones de las Cajas de Ahorro y para la cobertura de las reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales.

Sindicato de Obligacionistas: Quedará constituido entre los adquirentes de los títulos, habiendo de regir las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato, como reglas fundamentales, los preceptos contenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Ha sido designado Comisario, con carácter provisional, don Esteban Valero Olcina.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Consejo de Administración.—10.590-C.

Autorizada por la D. G. P. F.

EGUREN-KONE, S. A.

En ejecución del acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 20 del actual, aumentando el capital social en pesetas 175.084.000, representadas por 175.084 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, que se emiten a la par y para su total desembolso en el periodo de suscripción de dos meses a partir de dicho 20 del actual, con derecho preferente para hacerlo de los titulares de acciones antiguas (ya reducidas en valor previamente), en la proporción de 962 nuevas por cada una vieja que poseyeran, se anuncia dicha suscripción, que quedará cerrada a los dos meses de la ya citada fecha del acuerdo.

Bilbao, 28 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo.—10.569-C.

SUMINISTROS INDUSTRIALES ELECTRONICOS, S. A.**Junta general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Virgen de la Salud, 20-24, Barcelona, el día 17 de agosto de 1977, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o el día 18 de agosto, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria si procediera, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de acta anterior.
- 2.º Aumento de capital.
- 3.º Modificación del artículo correspondiente.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 21 de julio de 1977.—El Administrador.—10.585-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editor Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).